



ANUNCIO

El Tribunal Calificador de las pruebas para la Constitución de una Bolsa de Trabajo de Conserjes de Instalaciones Municipales del Ayuntamiento de Madridejos mediante el sistema de Concurso Oposición restringido para personas con capacidades diferentes, hace públicos los acuerdos adaptados en su sesión final:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de las bases reguladoras, la siguiente fase del proceso selectivo, se corresponde con la fase de concurso y, se establece que *“sólo serán valorados los méritos de aquellas aspirantes que hayan superado la fase de oposición”*.

Una vez calificadas las dos pruebas se procede a la baremación de los méritos de aquellos aspirantes que han superado los dos ejercicios, obteniéndose el siguiente resultado, por orden decreciente:

Nº	DNI	Puntuación fase concurso
1	70351331N	15,50
2	06251227B	15,32
3	05702753H	8,79
4	52089916E	2,50
5	03859586W	1,60
6	03866133V	1,60
7	03894546W	0,90
8	06226885A	0,50

Segundo.- Una vez realizada, la baremación, de conformidad con la base séptima, se procede a asignar la calificación final de las pruebas selectivas, determinada por la puntuación obtenida en la fase de oposición y la baremación de los méritos aportados por la persona aspirante:

Nº orden	DNI	Puntuación TOTAL
1	70351331N	42,94
2	06251227B	42,32
3	05702753H	35,67
4	03859586W	29,37
5	52089916E	24,50
6	06226885A	22,50
7	03866133V	20,37
8	03894546W	16,45



Tercero.- Proponer, atendiendo a la anterior lista, al órgano competente, la aprobación de la siguiente composición de la bolsa de trabajo referida al puesto de Conserjes de Instalaciones Municipales del Ayuntamiento de Madridejos, cuya categoría es un Grupo V del Personal laboral del Ayuntamiento de Madridejos, dotado de complemento de destino 13 y complemento específico determinado para la plantilla municipal, formalizándose la constitución de la misma conforme al siguiente orden de prelación:

Nº orden	DNI
1	70351331N
2	06251227B
3	05702753H
4	03859586W
5	52089916E
6	06226885A
7	03866133V
8	03894546W

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Contra los presentes acuerdos, que tienen carácter jurídico de acto de trámite, no podrá interponerse recurso alguno a menos que se entienda que produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, en cuyo caso los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madridejos, en el plazo de un mes.

Madridejos a, 11 de diciembre de 2017
Fdo.: Ana Isabel Sánchez-Tembleque de la Llave
PRESIDENTA TRIBUNAL